



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a. Ángela Ambite Cifuentes, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Susana Alcalde Adeva, D^a. M^a. Sonsoles Rico Ordoñez y D. Ramiro Magro Sanz.

En aplicación del artículo 46.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el Reglamento de organización y funcionamiento de la Excm^a. Diputación Provincial de Guadalajara, la Diputada Provincial D^a Olga Villanueva Muñoz, asiste a la sesión por videoconferencia.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y seis minutos del día once de octubre de dos mil veintidós, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones, D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Rubén García Ortega.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Alfonso Esteban Señor por el Grupo Popular y D. Daniel Tousef López por el Grupo Unidas Podemos-Izquierda Unida.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTC-JWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 63



Diputación de Guadalajara

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil veintidós, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 5019/2022. PROYECTO DE OBRA XX.C-2022/38, ADECUACIÓN Y MEJORA CARRETERA GU-111, GU-114 Y GU-120.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras ", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2022.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 63



Diputación de Guadalajara

CLAVE	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2022/38	Adecuación y mejora GU-111, GU-114 y GU-120	204.659,42

3.- EXPEDIENTE 5017/2022. PROYECTO DE OBRA XX.C-2022/37, ADECUACIÓN Y MEJORA CARRETERA GU-949.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras ", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2022.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2022/37	Adecuación y mejora GU-949	593.125,16

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 5016/2022. PROYECTO DE OBRAXX.C-2022/36, ADECUACIÓN Y MEJORA CARRETERA GU-912.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras ", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2022.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2022/36	Adecuación y mejora GU-912	491.311,99

5.- EXPEDIENTE 3716/2022. PROYECTO DE OBRA XX.M2022/32, ADECUACIÓN DE ACCESOS Y DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SIGÜENZA.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2022, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.M-2022/32	SIGÜENZA	ADECUACIÓN DE ACCESOS Y DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	119.999,98 €

6.- EXPEDIENTE 3717/2022. PROYECTO DE OBRA XX.M2022/33, ADECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL AL CENTRO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALOVERA.

El Sr Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto de la obra incluida en las previsiones presupuestarias para la anualidad 2022, que a continuación se relaciona, visto el informe del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.M-2022/33	ALOVERA	ADECUACIÓN DEL ACCESO PRINCIPAL AL CENTRO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALOVERA	299.999,99 €

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 6850/2021. PROYECTO DE OBRA PP.V-2022/228, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS EN QUER.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2020 a 2022, aprobado por el Pleno el 27 de febrero de 2020

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2022/ 228	QUER	Pavimentación vías públicas	103.500,00 €

8.- EXPEDIENTE 6658/2021. PROYECTO MODIFICADO DE OBRA OHV 2021/17, RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN MEDRANDA.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2022-3162 de fecha 25 de agosto de 2022 fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra incluida en el Programa de actuaciones de obras hidráulicas 2021 que a continuación se indica y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Zona de Guadalajara, así como de la Interventora General y prestada conformidad de la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTC-JWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 63



Diputación de Guadalajara

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
OH.V-2021/17	25/10/2021	MEDRANDA- Renovación redes de abastecimiento y saneamiento	33.599,99 €	33.275,00 €	36.549,22 €	2.920,70 €

9.- EXPEDIENTE 3186/2021. PROYECTO MODIFICADO OBRA PDA 2020/10, INSTALACIONES DEPORTIVAS, MONDÉJAR.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2022/2187 de fecha 14 de junio de 2022 fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra incluida en el PLAN BIENAL DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DESPOBLACIÓN aprobado por esta Diputación, que a continuación se indica y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, así como de la Intervención General y prestada conformidad de la empresa adjudicataria.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
PD.A-2020/10	09/03/2021	MONDEJAR- Instalaciones deportivas	300.000,00 €	239.932,61 €	362.399,70 €	49.905,72 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTC-JWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 63



Diputación de Guadalajara

10.- EXPEDIENTE 2654/2021. PROYECTO DE OBRA XX.C-2022/03, CONSERVACIÓN Y MEJORA GU-1058 MESONES.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras ", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2022.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2022/03	Conservación y mejora de la carretera GU-1058	375.193,53

11.- EXPEDIENTE 1709/2021. PROYECTO MODIFICADO OBRA PPV 2020/33, OBRAS HIDRÁULICAS, IRUESTE.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2022-3172 de fecha 26 de agosto de 2022, fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 63



Diputación de Guadalajara

los años 2020 a 2022, que a continuación se indica y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación de Oras con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de:

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado N.º 1, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
PP.V-2020/033	14/09/2020	IRUESTE- Obras hidráulicas	40.000,00 €	36.362,92 €	42.322,33 €	2.112,90 €

12.- EXPEDIENTE 1376/2020. PROYECTO DE OBRA XXCN-2021/04, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA GU-107 Y GU-254, ZONA COGOLLUDO.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado un nuevo proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Conservación/Mantenimiento de carreteras", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2022 que sustituye al proyecto aprobado en JG de 9 de febrero de 2021 "Acondicionamiento y Mejora GU-107 y GU-254, Zona Cogolludo, Clave XX.C-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://diputacion.guadalupe.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 63



Diputación de Guadalajara

2021/04", por haberse resuelto por mutuo acuerdo el contrato, realizado mediante procedimiento simplificado, adjudicado a la empresa OLVERCO, S.L., (decreto 2687-2022 de 13 de julio de 2022); al darse las circunstancias, absolutamente excepcionales (covid, conflicto bélico) por las que se ha producido un incremento desproporcionado y sin precedentes de los costes de las materias primas, carburantes, transportes y energía que hacen imposible la ejecución de la obra a los precios contratados.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.CN-2021/04	Acondicionamiento y mejora GU-107, GU-254	Zona Cogolludo	445.919,38

13.- EXPEDIENTE 4989/2022. BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con las bases genéricas aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de 11 de agosto de 2022), con corrección de errores aprobados en Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2022, una vez negociadas en la Mesa General de Negociación de 12 de julio de 2022 y visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, se hace necesario aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral relacionadas en el Anexo IIA, correspondientes a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la Oferta de Empleo Público 2022.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 10 de 63



Diputación de Guadalajara

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcribe, y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral relacionadas en el Anexo IIA, correspondientes a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la Oferta de Empleo Público de 2022.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, por el sistema excepcional de concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral correspondientes a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la Oferta de Empleo Público de 2012, que se determinan en el Anexo IIA.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y de personal laboral, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas por su Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintidós (Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 11 de agosto de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 63



Diputación de Guadalajara

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- Estar en posesión del título académico correspondiente a cada una de las especialidades/plazas (código), reseñado en el Anexo IIA.
- Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de instancias, la cantidad correspondiente a la especialidad (código) solicitada (reseñada en el Anexo IIA) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. Deberá abonarse la tasa por cada una de las especialidades (código) a las que se presente el aspirante. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria (código). Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.
- Estar en posesión, en su caso, del carnet de conducir correspondiente a las especialidades (código), reseñado en el Anexo IIA.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Generales deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

Se presentará una solicitud o instancia por especialidad (plaza / código).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTC-JWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 63



Diputación de Guadalajara

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono, dirección de correo electrónico y el código de la plaza a la que se presenta.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título académico habilitante (reseñado en el Anexo IIA).
- En los casos así recogidos en el Anexo IIA, copia del carnet de conducir correspondiente.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen (su cuantía viene especificada en el Anexo IIA). La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y de finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado. Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones académicas de nivel superior distintas a la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los haya impartido, denominación, fecha de celebración y número de horas lectivas.
- En su caso, para acreditar como mérito el haber superado al menos un ejercicio de las pruebas para el acceso, temporal o definitivo, a plazas con la misma denominación, mediante procesos de libre concurrencia, copia del correspondiente certificado acreditativo, con indicación de la Administración convocante, denominación de la plaza, prueba o pruebas selectivas superadas, publicación en el boletín oficial correspondiente de la convocatoria y resultado de ésta en cuanto al participante. En el caso del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara, este dato también se incorporará de oficio.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

provisional de admitidos y excluidos por cada especialidad (código), que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de celebración del concurso libre de méritos.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del concurso libre de méritos no podrán transcurrir menos de tres meses.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionada, a su vez, con el artículo 61 TREBEP, la selección de las personas para las plazas convocadas se llevará a cabo, con carácter excepcional y por una única vez, a través del concurso libre de méritos.

Las características del concurso y el baremo de méritos será el establecido en la Base Octava de las Bases Generales.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://diputadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 63



Diputación de Guadalajara

Valorados por el Tribunal los méritos alegados y justificados por los aspirantes, el Secretario publicará, con el visado del Presidente del mismo, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos; abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma. Analizadas las reclamaciones presentadas, en su caso, el Tribunal publicará la valoración definitiva de los aspirantes, con el desglose antes descrito.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de superación de algún ejercicio de pruebas selectivas para el acceso de plazas con la misma denominación.
4. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado de titulación complementaria.
5. Y finalmente, de mantenerse aún el empate, se dilucidará atendiendo a la mayor puntuación en el subapartado de los servicios prestados como personal funcionario interino o, en su caso, como personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria en la Administración convocante

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de ochenta puntos (80 puntos) en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 63



Diputación de Guadalajara

casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO IIA PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. PLAZAS	GRUPO PROFESIONAL EQUIVALENTE	REQUISITOS TITULACIÓN	DERECHOS DE EXAMEN	OBSERVACIONES
L01DIRBM	DIRECTOR / A BANDA DE MÚSICA	1	A1	TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA O EQUIVALENTE	23,61€ o 11,81€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	DIRECCIÓN DE ORQUESTA JORNADA: 18,75 HORAS SEMANALES
L02MEDEP	MÉDICO DEPORTES	1	A1	GRADO / LICENCIADO EN MEDICINA	23,61€ o 11,81€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	Responsabilizarse de la salud de los alumnos de las Escuelas y Centros Deportivos
L03SBMFL	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (FLAUTA)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L04SBMCL	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (CLARINETE)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L05SBMST	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (SAXOFÓN TENOR)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L06SBMTR	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (TROMPA)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L07SBMCL	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (CLARINETE)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L08SBMFT	SOLISTA BANDA DE MÚSICA (FLISCORNO / TROMPETA)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L09MBMTR	MÚSICO BANDA DE MÚSICA (TROMPETA)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L10MBMTR	MÚSICO BANDA DE MÚSICA (TROMBÓN)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L11MBMB	MÚSICO BANDA DE MÚSICA (BOMBARDINO)	1	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 6 HORAS SEMANALES (4 para ensayo y 2 para actuaciones)
L12MEFRO	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (RONDALLA)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O.,	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 17,68 HORAS SEMANALES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 16 de 63



Diputación de Guadalajara

				GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	superior a 6 meses)	
L13MEFVIO	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (VIOLÍN)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 5,9 HORAS SEMANALES
L14MEFAC	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (ACORDEÓN)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 8,5 HORAS SEMANALES
L15MEFTA	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (TAMBOR)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 24 HORAS SEMANALES
L16MEFDU	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (DULZAINA)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 17,5 HORAS SEMANALES
L17MEFCA	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (CARPINTERÍA)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 10,5 HORAS SEMANALES
L18MEFCE S	MONITOR ESCUELA DE FOLCLORE (CESTERÍA)	1	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	JORNADA: 16,5 HORAS SEMANALES
L19OPINF R	OPERARIO DE INFRAESTRUCTURAS	1	E AGR. PROF.	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
L20OPCULT	OPERARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1	E AGR. PROF.	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
L21AYSMU	AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES (DEPORTES)	1	E AGR. PROF.	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---

SEGUNDO.- Las bases y convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

14.- EXPEDIENTE 4988/2022. BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con las bases genéricas aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 154, de 11 de agosto de 2022), una vez negociadas en la Mesa General de Negociación de 12 de julio de 2022 y visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, se hace necesario aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios relacionadas en el Anexo II, correspondientes a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la Oferta de Empleo Público 2022.

A la vista de lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno, para su aprobación, la siguiente:

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases específicas, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcribe, y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios relacionadas en el Anexo II, correspondientes a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la Oferta de Empleo Público de 2022.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, por el sistema excepcional de concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios correspondientes a la estabilización de empleo temporal de larga duración, insertas en la Oferta de Empleo Público de 2022, que se determinan en el Anexo II.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalupe.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 18 de 63



Diputación de Guadalajara

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, de las plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y de personal laboral, correspondientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas por su Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintidós (Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 11 de agosto de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- Estar en posesión del título académico correspondiente a cada una de las especialidades/plazas (código), reseñado en el Anexo II.
- Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de instancias, la cantidad correspondiente a la especialidad (código) solicitada (reseñada en el Anexo II) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. Deberá abonarse la tasa por cada una de las especialidades (código) a las que se presente el aspirante. El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria (código). Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.
- Estar en posesión, en su caso, del carnet de conducir correspondiente a las especialidades (código), reseñado en el Anexo II.
- Estar en posesión, en su caso, del carnet de instalador electricista correspondiente a la especialidad (código), reseñado en el Anexo II.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Generales deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 63



Diputación de Guadalajara

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

Se presentará una solicitud o instancia por especialidad (plaza o grupo de plazas con idéntica denominación / código).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono, dirección de correo electrónico y el código de la plaza o grupo de plazas con idéntica denominación al que se presenta.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del título académico habilitante (reseñado en el Anexo II).
- En los casos así recogidos en el Anexo II, copia del carnet de conducir correspondiente.
- En el caso así recogido en el Anexo II, copia del carnet de instalador electricista.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen (su cuantía viene especificada en el Anexo II). La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y de finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado. Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones académicas de nivel superior distintas a la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los haya impartido, denominación, fecha de celebración y número de horas lectivas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- En su caso, para acreditar como mérito el haber superado al menos un ejercicio de las pruebas para el acceso, temporal o definitivo, a plazas con la misma denominación, mediante procesos de libre concurrencia, copia del correspondiente certificado acreditativo, con indicación de la Administración convocante, denominación de la plaza, prueba o pruebas selectivas superadas, publicación en el boletín oficial correspondiente de la convocatoria y resultado de ésta en cuanto al participante. En el caso del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara, este dato también se incorporará de oficio.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos por cada especialidad (código), que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de celebración del concurso libre de méritos.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la Base Sexta de las Bases Generales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del concurso libre de méritos no podrán transcurrir menos de tres meses.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionada, a su vez, con el artículo 61 TREBEP, la selección de las personas para las plazas convocadas se llevará a cabo, con carácter excepcional y por una única vez, a través del concurso libre de méritos.

Las características del concurso y el baremo de méritos será el establecido en la Base Octava de las Bases Generales.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO.

Valorados por el Tribunal los méritos alegados y justificados por los aspirantes, el Secretario publicará, con el visado del Presidente del mismo, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos; abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma. Analizadas las reclamaciones presentadas, en su caso, el Tribunal publicará la valoración definitiva de los aspirantes, con el desglose antes descrito.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de superación de algún ejercicio de pruebas selectivas para el acceso de plazas con la misma denominación.
4. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado de titulación complementaria.
5. Y finalmente, de mantenerse aún el empate, se dilucidará atendiendo a la mayor puntuación en el subapartado de los servicios prestados como

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 63



Diputación de Guadalajara

personal funcionario interino o, en su caso, como personal laboral temporal, en la plaza objeto de la convocatoria en la Administración convocante

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que, sin haber sido propuestos para su nombramiento o formalización de contrato, hubiesen obtenido un mínimo de ochenta puntos (80 puntos) en el concurso de méritos. Dicha bolsa de trabajo se aplicará después de las derivadas de los procesos de promoción interna y de los de provisión definitiva de las plazas de carácter ordinario.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	SUBGRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	DERECHOS DE EXAMEN	OBSERVACIONES
001ADTVO	ADMINISTRATIVO O ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	C1	TÍTULO DE BACHILLER, FP-II O EQUIVALENTE	19,32€ o 9,66€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
002AUXILI	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	C2	TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
003ECONO	ECONOMISTA	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	A1	TÍTULO DE GRADUADO / LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS O EQUIVALENTE	23,61€ o 11,81€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
004TECME	TÉCNICO MEDIO RAMA ECONÓMICA	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	A2	TÍTULO DE GRADUADO / LICENCIADO / DIPLOMADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS	21,46€ o 10,73€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
005ARQTE	ARQUITECTO TÉCNICO	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	A2	TÍTULO DE ARQUITECTO TÉCNICO O EQUIVALENTE	21,46€ o 10,73€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

			AL			EQUIVALENTE	superior a 6 meses)	
0060FEL EC	OFICIAL (ELECTRICISTA)	4	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	-TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR B -CARNET DE INSTALADOR ELECTRICISTA	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
0070FC MP	OFICIAL CONDUCTOR (MAQUINARIA PESADA Y CAMIÓN)	4	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	-TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR C + E	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	Conducción de maquinaria pesada Centros Comarcales, preferentemente camión
0090FCC M	OFICIAL CONDUCTOR (CC.CC Y MANTENIMIENT O)	2	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	-TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR B + C	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	Conducción de los vehículos de CC.CC y Mantenimiento
0100FCI NF	OFICIAL CONDUCTOR (INFRASTRUCT URAS)	2	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	-TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR B + C	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	Traslado de materiales, conducción la maquinaria de movimientos de tierra, tractor desbrozador, motoniveladora y quitanieves
0110FC MV	OFICIAL CONDUCTOR (VEHICULOS LIGEROS, MAQUINARIA OBRA PÚBLICA Y CAMIÓN)	1	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	-TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR B	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	Conducción vehículo asignado. Conducción camión y maquinaria de obra pública
0120FF ON	OFICIAL (FONTANERO CC.CC)	2	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	-TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR B	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
0130FAL B	OFICIAL (ALBAÑIL)	3	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	-TÍTULO DE GRADUADO EN E.S.O., GRADUADO ESCOLAR, FP-I O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR B	17,17€ o 8,59€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
014AYTA LB	AYUDANTE (ALBAÑILERÍA CC.CC)	2	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	E AGR. PROF.	-CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR B	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
015AYTL IM	AYUDANTE (LIMPIEZA)	4	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	E AGR. PROF.	-CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR B	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
016OPE RC	OPERARIO (CENTROS COMARCALES)	4	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	E AGR. PROF.	-CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE -CARNET DE CONDUCIR B	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---
017OPE RIN	OPERARIO (INFRAESTRUCTURA S)	3	ADMÓ N. ESPECI AL	SERVICIOS ESPECIALES	E AGR. PROF.	-CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	15,03€ o 7,52€ (en caso de desempleo superior a 6 meses)	---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Las bases y convocatorias deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

15.- EXPEDIENTE 4693/2022. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO, PUESTO NÚM. 518 "RESPONSABLE DEL PERSONAL DE SERVICIO Y TAREAS ADMINISTRATIVAS".

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación a la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 518 de la Relación de Puestos de Trabajo "Responsable del personal de servicio y tareas administrativas", así como el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos en el que literalmente se indica:

"1.- Mediante escrito, de fecha 2 de septiembre de 2022, el Administrador-Coordinador Complejo Príncipe Felipe, indica que se considera necesaria y urgente la provisión del meritado puesto.

2.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la provisión de puestos de trabajo en el ámbito local remite a las normas que regulan estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

3.- A su vez, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 168, remite a la normativa que dicte la Administración del Estado.

4.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula la provisión de puestos de trabajo en el Capítulo III del Título V, debiendo significarse que, a tenor de su Disposición Final Cuarta.2, queda postergada la aplicación de la regulación en él contenida hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las Administraciones Públicas que se dicten en su desarrollo.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74, apartado 1, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, *"en caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 25 de 63



Diputación de Guadalajara

sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza". La comisión de servicios está sometida a las condiciones y límites temporales señalados en este artículo 74. A su vez el apartado 6 e) del citado artículo establece que las comisiones de servicio finalizan por revocación expresa.

6.- Conforme a la doctrina dictada por el Tribunal Supremo (Sentencia núm. 873/2019, de 24 de junio de 2019 -rec. 1594/2017-), la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública, sin que ello implique (máxime si concurren, como en el presente caso, necesidades urgentes e inaplazables), aplicar las exigencias y formalidades propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, bastando al efecto el anuncio del puesto en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuanta con todos los requisitos para ocuparlo según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para el desempeño.

7.- Al funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

8.- De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2016, a estas comisiones de servicio no les será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

9.- En base a lo que antecede, considerando necesaria y urgente la cobertura del puesto núm. 518 "Responsable del personal de servicio y tareas administrativas", procede aprobar su convocatoria y publicitar que se va a proceder a la cobertura de dicho puesto, en comisión de servicios de carácter voluntario, hasta su provisión reglamentaria.

10. Según establecen los artículos 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de pruebas para la selección de personal, si bien tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno por Resolución número 2019-1765 de 19 de julio de 2019."

En base a ello.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, del puesto núm. 518 "Responsable del personal de servicio y tareas administrativas", cuyas características figuran en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 26 de 63



Diputación de Guadalajara

anexo que se acompaña, hasta la provisión reglamentaria del mismo, y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los funcionarios/as de carrera interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar la correspondiente solicitud en el modelo que se adjunta, acompañada del currículum en el que constarán cuantos méritos y circunstancias se estime poner de manifiesto.

TERCERO.- A esta comisión de servicios no le será de aplicación la excepción contenida en la Base Tercera, punto 3, del baremo de méritos del concurso general de provisión de puestos.

ANEXO

Área funcional: COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE
Subárea Funcional: ORDENANZAS

COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECÍF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECÍF.
518	Responsable del personal de servicio y tareas administrativas	Realizar los cuadrantes de horarios y sus ajustes de ordenanzas, recepcionistas y porteros; vigilar y controlar que los servicios contratados se adecuen a los respectivos contratos y realizar las correspondientes plantillas; liquidar el precio público derivado del uso de los servicios públicos ofrecidos por la Residencia de Estudiantes y demás tareas administrativas del Centro San José y sus dependencias.	1	Concurso General	No Sing	Admón. General	-	-	F	Preferente Habitual	Continua	08:00 a 15:30	Atención al público	Permiso de conducir (B)	C1/C2	18	810

16.- EXPEDIENTE 4304/2022. CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO AUXILIAR JUVENTUD.

El Sr. Presidente da cuenta de que vista la necesidad de constitución de Bolsa de trabajo de Técnico Auxiliar Juventud.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que literalmente se transcribe:

“1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Técnico Auxiliar Juventud, resultaría procedente convocar un proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante decreto núm. 1815, de 26 de julio de 2019, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, no han presentado consideración alguna a las mismas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de Técnico Auxiliar Juventud de la Diputación Provincial de Guadalajara.”

A la vista de lo expuesto.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO: Aprobar la convocatoria y bases de selección, en los términos que se expresan en las mismas y que a continuación se transcriben, para constitución de BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO AUXILIAR JUVENTUD para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 63



Diputación de Guadalajara

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO AUXILIAR JUVENTUD (SUBGRUPO C1)

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de TÉCNICO AUXILIAR JUVENTUD, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas, en los términos estrictamente previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La plaza de Técnico Auxiliar Juventud está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Auxiliares, denominación Técnico Auxiliar Juventud, grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de nueve euros con sesenta y siete céntimos (9,67€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTC-JWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 29 de 63



Diputación de Guadalajara

meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir, cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,84€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es/>-), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 30 de 63



Diputación de Guadalajara

- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 63



Diputación de Guadalajara

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. **FASE DE CONCURSO:** Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
 - a) **Antigüedad:** Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 32 de 63



Diputación de Guadalajara

- b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con los temas contenidos en el Anexo II. La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
 3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).
- c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
 - ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.
- A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7:
Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio (con una parte teórica y otra práctica), de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el ocho y el diez por ciento se plantearán con carácter práctico e independientes entre sí) sobre los temas del programa Anexo II que figura en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 23 temas. Cuestionario: 50 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 55 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,80 puntos, las mal contestadas restarán 0,36 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por los aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. OTROS ENTES LOCALES. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTC-JWJWGE3G72AVRXM1 | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 35 de 63



Diputación de Guadalajara

TEMA 2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS, IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 3. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 4. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 5. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: GARANTÍAS, INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

TEMA 6. LEGISLACIÓN EUROPEA Y ESTATAL VIGENTE EN MATERIA DE JUVENTUD.

TEMA 7: LEGISLACIÓN REGIONAL VIGENTE EN MATERIA DE JUVENTUD EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 8. ADOLESCENCIA. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 9. JUVENTUD. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 10. SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL. NORMATIVA, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO.

TEMA 11. PROGRAMA DE GARANTÍA JUVENIL.

TEMA 12. PROGRAMAS EUROPEOS. DESARROLLO Y RECONOCIMIENTO: ERASMUS + JUVENTUD EN ACCIÓN Y CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD. "YOUTHPASS". DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 13. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

TEMA 14. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL. HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN.

TEMA 15. LA PARTICIPACIÓN JUVENIL. ESTRUCTURAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.

TEMA 16. LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MEDIO RURAL. REALIDAD Y NECESIDADES.

TEMA 17. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UN CENTRO JOVEN.

TEMA 18. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS JUVENILES. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS JUVENILES

EN EL ÁMBITO RURAL.

TEMA 19. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD JUVENIL.

TEMA 20. IGUALDAD DE GÉNERO. PERSPECTIVA TRANSVERSAL EN ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 36 de 63



Diputación de Guadalajara

TEMA 21. LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) COMO HERRAMIENTAS EN LA DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS.

TEMA 22. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030.

TEMA 23. PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA DE UNICEF. OBJETIVOS, CARACTERÍSTICAS Y APLICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL MEDIO RURAL.

17.- EXPEDIENTE 2851/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIMS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO SISTEMAS DE VIDEOCÁMARAS EN PUNTOS DE ACCESO AL MUNICIPIO (DIPUCAM 2022).

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha treinta de septiembre de 2022, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Título II "Procedimiento de Concesión" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021).

la Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Vistas las solicitudes presentadas por los municipios y EATIM que figuran a continuación, de conformidad con la base Octava de la Convocatoria, tras la aplicación de los criterios establecidos de adjudicación, la valoración de éstas queda como a continuación se detalla:

Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos. Km	Ptos. INE	Ptos. Totales	TIENEN NO/SI	INE	Nº Cámaras
4157/2022	ARROYO DE FRAGUAS	51,3	22	4	4	8	NO	22	2
3900/2022	HUERCE, LA	56,9	34	4	4	8	NO	34	2
3828/2022	LEBRANCON, EATIM	24,5	7	3	4	7	NO	7	2
4117/2022	VALTABLADO DEL RIO	43,5	8	3	4	7	NO	8	1
3581/2022	ANGON	20,1	8	3	4	7	NO	8	2
3823/2022	CUEVAS LABRADAS, EATIM	26,3	9	3	4	7	NO	9	2
4212/2022	CONDEMIOS DE ABAJO	23,5	10	3	4	7	NO	10	1
3382/2022	FUEMBELLIDA	32,1	13	3	4	7	NO	13	2
4115/2022	OCENTEJO	31,3	17	3	4	7	NO	17	2
3719/2022	TORTUERO	21,5	17	3	4	7	NO	17	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3GT2AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 37 de 63



Diputación de Guadalajara

Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos. Km	Ptos. INE	Ptos. Totales	TIENEN NO/SI	INE	Nº Cámaras
3819/2022	VALDEPINILLOS, EATIM	40,1	18	3	4	7	NO	18	2
3955/2022	ARBETETA	34,4	20	3	4	7	NO	20	2
3378/2022	BAÑOS DE TAJO	30,8	21	3	4	7	NO	21	2
3460/2022	VALDESOTOS	26,4	24	3	4	7	NO	24	1
4151/2022	ESTABLES	27,2	24	3	4	7	NO	24	2
4076/2022	ALDEANUEVA DE ATIENZA, EATIM	33,6	26	3	4	7	NO	26	2
3743/2022	TORRECUADRADILLA	20,6	28	3	4	7	NO	28	2
3939/2022	SOTODOSOS	33,1	30	3	4	7	NO	30	2
4790/2022	GASCUEÑA DE BORNOVA	30,1	31	3	4	7	NO	31	2
3901/2022	ADOBES	21,8	32	3	4	7	NO	32	2
3847/2022	EMBED	32,6	33	3	4	7	NO	33	2
3381/2022	TARAVILLA	28,1	33	3	4	7	NO	33	2
4112/2022	HORTEZUELA DE OCEN, LA	27,5	38	3	4	7	NO	38	2
4074/2022	TORREMOCHA DEL PINAR	22,13	38	3	4	7	NO	38	2
3744/2022	ESPLEGARES	26,7	39	3	4	7	NO	39	2
4059/2022	SAELICES DE LA SAL	23,6	39	3	4	7	NO	39	2
3994/2022	PERALVECHE	31,6	40	3	4	7	NO	40	2
4167/2022	HUERMECES DEL CERRO	21,5	41	3	4	7	NO	41	2
4057/2022	SOTILLO, EL	21,1	41	3	4	7	NO	41	2
3733/2022	PALMACES DE JADRAQUE	25,4	44	3	4	7	NO	44	2
3738/2022	TIERZO	28,9	48	3	4	7	NO	48	2
3505/2022	VILLARES DE JADRAQUE	27,5	48	3	4	7	NO	48	2
3902/2022	PIQUERAS	23,8	49	3	4	7	NO	49	2
3380/2022	SIENES	22	49	3	4	7	NO	49	2
4111/2022	VALVERDE DE LOS ARROYOS	67,5	86	4	3	7	NO	86	2
3425/2022	NAVAS DE JADRAQUE, LAS	38,2	31	3	4	7	SI	31	2
4022/2022	ESTRIEGANA	14,3	10	2	4	6	NO	10	2
3742/2022	REBOLLOSA DE JADRAQUE	16,2	10	2	4	6	NO	10	2
3377/2022	CONGOSTRINA	17,3	12	2	4	6	NO	12	2
4011/2022	BAÑUELOS	17,7	13	2	4	6	NO	13	1
4156/2022	OLMEDA DE JADRAQUE, LA	15	15	2	4	6	NO	15	1
4118/2022	SANTIUSTE	17,3	15	2	4	6	NO	15	2
3384/2022	VALHERMOSO	10,3	15	2	4	6	NO	15	2
4487/2022	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	12,4	16	2	4	6	NO	16	2
3838/2022	NEGREDO	14,7	17	2	4	6	NO	17	2
4236/2022	HIJES	16,2	18	2	4	6	NO	18	1
3668/2022	BODERA, LA	17	21	2	4	6	NO	21	2
4742/2022	GUALDA, EATIM	13,7	28	2	4	6	NO	28	2
3822/2022	TORETE, EATIM	18,7	28	2	4	6	NO	28	2
3895/2022	SOMOLINOS	19,7	30	2	4	6	NO	30	2
3950/2022	UJADOS	14,2	30	2	4	6	NO	30	2
3599/2022	CASTELLAR DE LA MUELA	11,3	32	2	4	6	NO	32	2
3885/2022	PRADOS REDONDOS	12,6	34	2	4	6	NO	34	2
4020/2022	ROMANILLOS DE ATIENZA	15,5	34	2	4	6	NO	34	2
3858/2022	UTANDE	18,9	37	2	4	6	NO	37	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 38 de 63



Diputación de Guadalajara

Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos. Km	Ptos. INE	Ptos. Totales	TIENEN NO/SI	INE	Nº Cámaras
3782/2022	ROBLEDO DE CORPES	16,6	40	2	4	6	NO	40	2
4150/2022	CENDEJAS DE ENMEDIO	13,9	42	2	4	6	NO	42	2
4110/2022	SELAS	15,5	43	2	4	6	NO	43	2
3612/2022	ANQUELA DEL DUCADO	11,7	44	2	4	6	NO	44	2
4027/2022	SAUCA	11,1	49	2	4	6	NO	49	2
3903/2022	TORDELLEGO	23,4	50	2	4	6	NO	50	2
4116/2022	RETIENDAS	26,8	52	3	3	6	NO	52	2
4179/2022	ALMADRONES	27,4	55	3	3	6	NO	55	2
3943/2022	HUERTAHERNANDO	34,6	58	3	3	6	NO	58	2
4124/2022	MAJALRAYO	49	58	3	3	6	NO	58	2
3732/2022	RECUENCO, EL	29,3	62	3	3	6	NO	62	2
3695/2022	VALFERMOSO DE TAJUÑA	20,7	64	3	3	6	NO	64	2
3894/2022	CAMPISABALOS	28,1	66	3	3	6	NO	66	2
4075/2022	PEDREGAL, EL	32	66	3	3	6	NO	66	2
3869/2022	ARGECILLA	25,5	70	3	3	6	NO	70	2
3585/2022	CAMPILLO DE DUEÑAS	34,9	75	3	3	6	NO	75	2
3694/2022	PEÑALEN	24,2	75	3	3	6	NO	75	2
3677/2022	BUSTARES	38,1	76	3	3	6	NO	76	2
3868/2022	LEDANCA	33,9	77	3	3	6	NO	77	2
4174/2022	MIRABUENO	26,6	78	3	3	6	NO	78	2
3947/2022	IRUESTE	21,5	82	3	3	6	NO	82	2
3846/2022	CONDEMIOS DE ARRIBA	25,2	85	3	3	6	NO	85	2
3747/2022	SACECORBO	22,4	91	3	3	6	NO	91	2
3882/2022	GALVE DE SORBE	31,3	95	3	3	6	NO	95	2
3910/2022	ATANZON	11,4	100	2	4	6	NO	100	2
4178/2022	VALDEAVELLANO	27,8	100	3	3	6	NO	100	2
4148/2022	POBO DE DUEÑAS, EL	32,7	104	3	3	6	NO	104	2
4114/2022	POVEDA DE LA SIERRA	32,9	116	3	3	6	NO	116	2
3401/2022	HIENDELAENCINA	33,1	117	3	3	6	SI	117	2
3473/2022	ZARZUELA DE JADRAQUE	21,3	56	3	3	6	SI	56	2
4798/2022	BOCHONES, EATIM	7,7	7	1	4	5	NO	7	2
4058/2022	MONASTERIO	7	14	1	4	5	NO	14	2
3613/2022	CIRUELOS DEL PINAR	6,2	23	1	4	5	NO	23	2
3528/2022	COPERNAL	6,6	31	1	4	5	NO	31	1
3427/2022	VALDECONCHA	8,5	38	1	4	5	NO	38	2
4155/2022	SAN ANDRES DEL REY	7,4	39	1	4	5	NO	39	2
3472/2022	RIOFRIO DEL LLANO	9,5	40	1	4	5	NO	40	2
3948/2022	VALDARACHAS	8,2	43	1	4	5	NO	43	2
3493/2022	TARAGUDO	4,3	45	1	4	5	NO	45	2
3820/2022	BUJALARO	4,5	48	1	4	5	NO	48	2
4186/2022	MASEGOSO DE TAJUÑA	8,6	49	1	4	5	NO	49	2
3876/2022	PINILLA DE JADRAQUE	12,9	51	2	3	5	NO	51	2
4039/2022	ALAMINOS	16,6	52	2	3	5	NO	52	1
3849/2022	FUENTELVIEJO	12,7	54	2	3	5	NO	54	2
3944/2022	MIEDES DE ATIENZA	13,2	54	2	3	5	NO	54	2
3491/2022	PUEBLA DE VALLES	19,3	59	2	3	5	NO	59	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 63



Diputación de Guadalajara

Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos. Km	Ptos. INE	Ptos. Totales	TIENEN NO/SI	INE	Nº Cámaras
4056/2022	INVIERNAS, LAS	13,9	61	2	3	5	NO	61	2
3938/2022	TARTANEDO	18,2	61	2	3	5	NO	61	2
4181/2022	YELAMOS DE ABAJO	10,6	62	2	3	5	NO	62	2
4159/2022	SAYATON	11,6	64	2	3	5	NO	64	2
3881/2022	MATARRUBIA	17,3	65	2	3	5	NO	65	2
3745/2022	CANREDONDO	14,4	76	2	3	5	NO	76	2
3579/2022	VALDEARENAS	10,3	82	2	3	5	NO	82	2
4152/2022	CHILLARON DEL REY	12,3	84	2	3	5	NO	84	2
3748/2022	SETILES	19,8	85	2	3	5	NO	85	2
3584/2022	SOLANILLOS DEL EXTREMO	11,1	87	2	3	5	NO	87	2
4068/2022	TORDESILOS	10,9	94	2	3	5	NO	94	2
3421/2022	MORATILLA DE LOS MELEROS	23	102	3	2	5	NO	102	2
3583/2022	POZO DE ALMOGUERA	13,5	104	2	3	5	NO	104	2
3886/2022	CANTALOJAS	44,1	146	3	2	5	NO	146	2
3614/2022	ANGUITA	24,9	153	3	2	5	NO	153	2
3376/2022	ALOCEN	26,1	161	3	2	5	NO	161	2
3940/2022	CAMPILLO DE RANAS	45,8	167	3	2	5	NO	167	2
3875/2022	TORTUERA	24,4	184	3	2	5	NO	184	2
3393/2022	MEDRANDA	8,5	63	1	3	4	NO	63	2
4070/2022	ZORITA DE LOS CANES	6,2	63	1	3	4	NO	63	2
4061/2022	YELAMOS DE ARRIBA	9,1	77	1	3	4	NO	77	2
4180/2022	ALGORA	5	82	1	3	4	NO	82	2
4766/2022	GARGOLES DE ABAJO, EATIM	6,3	89	1	3	4	NO	89	2
3839/2022	MATILLAS	8,9	97	1	3	4	NO	97	2
3457/2022	ROMANONES	11,2	104	2	2	4	NO	104	2
3720/2022	TAMAJON	19,3	108	2	2	4	NO	108	2
3942/2022	RENERA	17,4	109	2	2	4	NO	109	2
4067/2022	CASPUEÑAS	10,2	116	2	2	4	NO	116	2
3667/2022	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	17,6	126	2	2	4	NO	126	2
4120/2022	ALARILLA	13	127	2	2	4	NO	127	2
3874/2022	ALHONDIGA	18,8	157	2	2	4	NO	157	2
3392/2022	VIÑUELAS	14,4	182	2	2	4	NO	182	2
3529/2022	ESCARICHE	15,9	201	2	2	4	NO	201	2
4467/2022	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	18,1	155	2	2	4	NO	155	2
3582/2022	MANDAYONA	18,4	264	2	2	4	NO	264	2
3932/2022	MAZUECOS	14,8	270	2	2	4	NO	270	2
3906/2022	ARANZUEQUE	13,9	370	2	2	4	NO	370	2
3721/2022	ILLANA	31,6	776	3	1	4	NO	776	2
3510/2022	SAN ANDRES DEL CONGOSTO	11	74	1	3	4	SI	74	2
3394/2022	CASA DE UCEDA	9,9	98	1	3	4	SI	98	2
3383/2022	ALCOLEA DEL PINAR	15,9	326	2	2	4	SI	326	2
4266/2022	MILMARCOS	0	73	0	3	3	NO	73	2
4149/2022	MEMBRILLERA	8,2	102	1	2	3	NO	102	2
3459/2022	DURON	3,2	105	1	2	3	NO	105	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 40 de 63



Diputación de Guadalajara

Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos. Km	Ptos. INE	Ptos. Totales	TIENEN NO/SI	INE	Nº Cámaras
3423/2022	HUEVA	8,2	105	1	2	3	NO	105	2
3659/2022	CIRUELAS	8,9	117	1	2	3	NO	117	2
3580/2022	CUBILLO DE UCEDA, EL	6,6	129	1	2	3	NO	129	2
4071/2022	MALAGA DEL FRESNO	8,5	180	1	2	3	NO	180	2
3578/2022	HERAS DE AYUSO	9,1	239	1	2	3	NO	239	2
3850/2022	ARMUÑA DE TAJUÑA	7,5	240	1	2	3	NO	240	2
3871/2022	LUPIANA	9,1	268	1	2	3	NO	268	1
3699/2022	TORRE DEL BURGO	4,8	470	1	2	3	NO	470	2
3660/2022	ALBARES	8,8	479	1	2	3	NO	479	2
3537/2022	FUENTENOVILLA	11	566	2	1	3	NO	566	2
4069/2022	ALUSTANTE	0	153	0	2	2	NO	153	2
4113/2022	BUDIA	0	195	0	2	2	NO	195	2
4792/2022	PAREJA	0	263	0	2	2	NO	263	2
3424/2022	TENDILLA	0	298	0	2	2	NO	298	2
3455/2022	ALMOGUERA	11,8	1307	2	0	2	NO	1307	2
4785/2022	LORANCA DE TAJUÑA	19,9	1396	2	0	2	NO	1396	2
3576/2022	PIOZ	19,7	4687	2	0	2	NO	4687	2
4131/2022	GALAPAGOS	10,7	2579	2	0	2	SI	2579	1
3873/2022	QUER	8,3	921	1	1	2	SI	921	1
3415/2022	VALDEAVERUELO	14,3	1144	2	0	2	SI	1144	2
4143/2022	ALMONACID DE ZORITA	0	694	0	1	1	NO	694	2
4218/2022	ALBALATE DE ZORITA	2,9	1080	1	0	1	NO	1080	2
4109/2022	TORTOLA DE HENARES	9,2	1240	1	0	1	NO	1240	2
4622/2022	TRIJUEQUE	6,8	1327	1	0	1	NO	1327	2
3343/2022	FONTANAR	3,3	2523	1	0	1	NO	2523	2
3489/2022	YEBES	2,9	4636	1	0	1	NO	4636	2
4119/2022	CHILOECHES	9,6	3797	1	0	1	SI	3797	2
4175/2022	TRILLO	0	1363	0	0	0	NO	1363	2
3527/2022	JADRAQUE	0	1371	0	0	0	NO	1371	2
3420/2022	SACEDON	0	1530	0	0	0	NO	1530	2
3387/2022	MONDEJAR	0	2745	0	0	0	NO	2745	2
3843/2022	SIGUENZA	0	4298	0	0	0	NO	4298	2
3608/2022	UCEDA	0	2933	0	0	0	SI	2933	2

SEGUNDO.- Vistas las valoraciones, y de acuerdo a las Bases Cuarta y Octava de la Convocatoria, conceder las subvenciones solicitadas por los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades indicadas para la instalación de cámaras conforme a su solicitud, hasta agotar el crédito presupuestario de 660.000€:

Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos Km	Ptos INE	Ptos. Totales	TIENE NO/SI	INE	Nº Cámaras	€ Concedidos	Crédito € 660.000
4157/2022	ARROYO DE FRAGUAS	51,3	22	4	4	8	NO	22	2	10000	650000
3900/2022	HUERCE, LA	56,9	34	4	4	8	NO	34	2	10000	640000
3828/2022	LEBRANCON, EATIM	24,5	7	3	4	7	NO	7	2	10000	630000
4117/2022	VALTABLADO DEL RIO	43,5	8	3	4	7	NO	8	1	5000	625000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos Km	Ptos INE	Ptos. Totales	TIENE NO/SI	INE	Nº Cámaras	€ Concedidos	Crédito € 660.000
3581/2022	ANGON	20,1	8	3	4	7	NO	8	2	10000	615000
3823/2022	CUEVAS LABRADAS, EATIM	26,3	9	3	4	7	NO	9	2	10000	605000
4212/2022	CONDEMIOS DE ABAJO	23,5	10	3	4	7	NO	10	1	5000	600000
3382/2022	FUEMBELLIDA	32,1	13	3	4	7	NO	13	2	10000	590000
4115/2022	OCENTEJO	31,3	17	3	4	7	NO	17	2	10000	580000
3719/2022	TORTUERO	21,5	17	3	4	7	NO	17	2	10000	570000
3819/2022	VALDEPINILLOS, EATIM	40,1	18	3	4	7	NO	18	2	10000	560000
3955/2022	ARBETETA	34,4	20	3	4	7	NO	20	2	10000	550000
3378/2022	BAÑOS DE TAJO	30,8	21	3	4	7	NO	21	2	10000	540000
3460/2022	VALDESOTOS	26,4	24	3	4	7	NO	24	1	5000	535000
4151/2022	ESTABLES	27,2	24	3	4	7	NO	24	2	10000	525000
4076/2022	ALDEANUEVA DE ATIENZA, EATIM	33,6	26	3	4	7	NO	26	2	10000	515000
3743/2022	TORRECUADRADILLA	20,6	28	3	4	7	NO	28	2	10000	505000
3939/2022	SOTODOSOS	33,1	30	3	4	7	NO	30	2	10000	495000
4790/2022	GASCUEÑA DE BORNOVA	30,1	31	3	4	7	NO	31	2	10000	485000
3901/2022	ADOBES	21,8	32	3	4	7	NO	32	2	10000	475000
3847/2022	EMBID	32,6	33	3	4	7	NO	33	2	10000	465000
3381/2022	TARAVILLA	28,1	33	3	4	7	NO	33	2	10000	455000
4112/2022	HORTEZUELA DE OCEN, LA	27,5	38	3	4	7	NO	38	2	10000	445000
4074/2022	TORREMOCHA DEL PINAR	22,13	38	3	4	7	NO	38	2	10000	435000
3744/2022	ESPLEGARES	26,7	39	3	4	7	NO	39	2	10000	425000
4059/2022	SAELICES DE LA SAL	23,6	39	3	4	7	NO	39	2	10000	415000
3994/2022	PERALVECHE	31,6	40	3	4	7	NO	40	2	10000	405000
4167/2022	HUERMECES DEL CERRO	21,5	41	3	4	7	NO	41	2	10000	395000
4057/2022	SOTILLO, EL	21,1	41	3	4	7	NO	41	2	10000	385000
3733/2022	PALMACES DE JADRAQUE	25,4	44	3	4	7	NO	44	2	10000	375000
3738/2022	TIERZO	28,9	48	3	4	7	NO	48	2	10000	365000
3505/2022	VILLARES DE JADRAQUE	27,5	48	3	4	7	NO	48	2	10000	355000
3902/2022	PIQUERAS	23,8	49	3	4	7	NO	49	2	10000	345000
3380/2022	SIENES	22	49	3	4	7	NO	49	2	10000	335000
4111/2022	VALVERDE DE LOS ARROYOS	67,5	86	4	3	7	NO	86	2	10000	325000
3425/2022	NAVAS DE JADRAQUE, LAS	38,2	31	3	4	7	SI	31	2	10000	315000
4022/2022	ESTRIEGANA	14,3	10	2	4	6	NO	10	2	10000	305000
3742/2022	REBOLLOSA DE JADRAQUE	16,2	10	2	4	6	NO	10	2	10000	295000
3377/2022	CONGOSTRINA	17,3	12	2	4	6	NO	12	2	10000	285000
4011/2022	BAÑUELOS	17,7	13	2	4	6	NO	13	1	5000	280000
4156/2022	OLMEDA DE JADRAQUE, LA	15	15	2	4	6	NO	15	1	5000	275000
4118/2022	SANTIUSTE	17,3	15	2	4	6	NO	15	2	10000	265000
3384/2022	VALHERMOSO	10,3	15	2	4	6	NO	15	2	10000	255000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 42 de 63



Diputación de Guadalajara

Expte Gestiona	MUNICIPIO	Km Google	INE	Ptos Km	Ptos INE	Ptos. Totales	TIENE NO/SI	INE	Nº Cámaras	€ Concedidos	Crédito € 660.000
4487/2022	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	12,4	16	2	4	6	NO	16	2	10000	245000
3838/2022	NEGREDO	14,7	17	2	4	6	NO	17	2	10000	235000
4236/2022	HIJES	16,2	18	2	4	6	NO	18	1	5000	230000
3668/2022	BODERA, LA	17	21	2	4	6	NO	21	2	10000	220000
4742/2022	GUALDA, EATIM	13,7	28	2	4	6	NO	28	2	10000	210000
3822/2022	TORETE, EATIM	18,7	28	2	4	6	NO	28	2	10000	200000
3895/2022	SOMOLINOS	19,7	30	2	4	6	NO	30	2	10000	190000
3950/2022	UJADOS	14,2	30	2	4	6	NO	30	2	10000	180000
3599/2022	CASTELLAR DE LA MUELA	11,3	32	2	4	6	NO	32	2	10000	170000
3885/2022	PRADOS REDONDOS	12,6	34	2	4	6	NO	34	2	10000	160000
4020/2022	ROMANILLOS DE ATIENZA	15,5	34	2	4	6	NO	34	2	10000	150000
3858/2022	UTANDE	18,9	37	2	4	6	NO	37	2	10000	140000
3782/2022	ROBLEDO DE CORPES	16,6	40	2	4	6	NO	40	2	10000	130000
4150/2022	CENDEJAS DE ENMEDIO	13,9	42	2	4	6	NO	42	2	10000	120000
4110/2022	SELAS	15,5	43	2	4	6	NO	43	2	10000	110000
3612/2022	ANQUELA DEL DUCADO	11,7	44	2	4	6	NO	44	2	10000	100000
4027/2022	SAUCA	11,1	49	2	4	6	NO	49	2	10000	90000
3903/2022	TORDELLEGO	23,4	50	2	4	6	NO	50	2	10000	80000
4116/2022	RETIENDAS	26,8	52	3	3	6	NO	52	2	10000	70000
4179/2022	ALMADRONES	27,4	55	3	3	6	NO	55	2	10000	60000
3943/2022	HUERTAHERNANDO	34,6	58	3	3	6	NO	58	2	10000	50000
4124/2022	MAJALRAYO	49	58	3	3	6	NO	58	2	10000	40000
3732/2022	RECUENCO, EL	29,3	62	3	3	6	NO	62	2	10000	30000
3695/2022	VALFERMOSO DE TAJUÑA	20,7	64	3	3	6	NO	64	2	10000	20000
3894/2022	CAMPISABALOS	28,1	66	3	3	6	NO	66	2	10000	10000
4075/2022	PEDREGAL, EL	32	66	3	3	6	NO	66	2	10000	0

TERCERO.- Quedan excluidos de la Convocatoria los siguientes municipios por los motivos que se indican:

Nº EXPTE.	MUNICIPIO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
3490/2022	ATIENZA	No aporta certificado de titularidad municipal del espacio o terreno firmado por Secretario/a-Interventor/a
4839/2022	BRIHUEGA	Solicitud fuera de plazo
4836/2022	CHECA	Solicitud fuera de plazo
4837/2022	CHEQUILLA	Solicitud fuera de plazo
4073/2022	HUMANES	No subsana la solicitud en plazo

CUARTO.- Antes de la finalización del plazo de ejecución (15 de diciembre 2022), para poder proceder al pago de 50% concedido, los municipios y EATIMS beneficiarios deberán aportar autorización para la instalación fija de videocámara de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, L.O. 4/1997, de 4 de agosto, o Subdelegación de Gobierno, junto con el Anexo IV de la Convocatoria, según

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

lo establecido en las Bases Novena y Décima.

18.- EXPEDIENTE 651/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTO Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 28 de septiembre de 2022, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 172, el día 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conforme al presupuesto disponible para las asociaciones (12.000,00 €) y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 60,00 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones.

Cuando el importe de la subvención sea superior al presupuesto subvencionable, la cuantía de ésta corresponderá al 80%, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional, según se detalla:

ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
Asociación Socio-cultural amigos de Beleña de Sorbe. G1910020	Elementos indumentaria	37	113,60.-€
Asociación Cultural CEAR de Salmerón. G19019108	Material promocional y exposición botarga	45	1.080,80.-€
Asociación Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	Material promocional y taller indumentaria botarga	44	1.160,00.-€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 44 de 63



Diputación de Guadalajara

ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
G19305739			
Asociación Cultural Amigos de Luzón	Reposición elementos indumentaria	37	1.294,22.-€
G19019520			
Asociación Cultural Raudo de Razbona	Máscara botarga	37	454,96.-€
G19036573			

Total, Subvención Asociaciones 4.103,58.-€

Número Total de Asociaciones beneficiarias 5

TERCERO.- Conforme al presupuesto disponible para los ayuntamientos (12.000,00 €) y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 56,60 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones.

Cuando el importe de la subvención sea superior al presupuesto subvencionable, la cuantía de ésta corresponderá al 80%, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

CUARTO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional, según se detalla:

AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Romanones P1929300J	Taller Indumentaria y material gráfico botarga.	44	1.000,00.-€
Ayuntamiento de Tórtola de Henares P1934600F	Edición folleto promoción botarga.	40	400,00.-€
Ayuntamiento Albalate de Zorita P1900700D	Lona publicitaria botarga	46	193,60.-€
Ayuntamiento Arbancón P1904200A	Reposición indumentaria y material promocional botarga	38	1.178,79.-€
Ayuntamiento Muduex P1923000B	Sesión didáctica elaboración traje y taller infantil	44	720,00.-€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://diputadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 45 de 63



Diputación de Guadalajara

Total, Subvención Ayuntamientos 3.492,39.-€
Número Total de Ayuntamientos beneficiarios 5

QUINTO.- Desestimar las subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de Subvenciones para la Recuperación de las Botargas, año 2022:

	SOLICITANTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1	Asociación Comisión de Festejos de Robledillo de Mohernando G19331909	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.
2	Asociación Botarga y Danzantes de Valdenúño Fernández G19323245	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.

SEXTO.- Desestimar las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de Subvenciones para la Recuperación de las Botargas, año 2022:

	SOLICITANTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1	Ayuntamiento Zarzuela de Jadraque P1940400C	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.
2	Ayuntamiento Anquela del Ducado P1903800I	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.
3	Ayuntamiento Mazuecos P1920700J	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.
4	Ayuntamiento Yélamos de Abajo P1939900E	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.

19.- EXPEDIENTE 650/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 5 de septiembre de 2022, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 172, el día 7 de septiembre de 2021.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 46 de 63



Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 23,84 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones.

Cuando el importe de la subvención sea superior al presupuesto subvencionable, la cuantía de ésta corresponderá al 80 % del citado presupuesto y no podrá exceder de 2.000,00.-€ por solicitante, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la realización de material promocional, según se detalla:

ORDEN	EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	2674/2022	Alcocer	P1901100F	Vídeo Promocional	57	1.358,88 €
2	2675/2022	Molina de Aragón	P1922100A	Folleto desplegable	54	1.287,36 €
3	2707/2022	Alhóndiga	P1902200C	Vídeo Promocional	48	580,80 €
4	2711/2022	Valfermoso de Tajuña	P1937400H	Folleto rutas senderistas	51	1.215,84 €
5	2730/2022	Corduente	P1911800I	Web turística	51	1.093,60 €
6	2747/2022	Tendilla	P1932100I	Guía rutas patrimonio minero	49	1.168,16 €
7	2775/2022	Fontanar	P1913800G	Vídeo Promocional	52	1.239,68 €
8	2788/2022	Mondejar	P1922300G	Web turística	50	1.192,00 €
9	2790/2022	Hiendelaencina	P1916100I	Vídeo promocional Patrimonio Minero	54	1.287,36 €
10	2809/2022	Orea	P1924200G	Plano turístico	36	858,24 €
11	2843/2022	Alcolea de las Peñas	P1901200D	Vídeo promoción turística	48	968,00 €
12	2863/2022	Fuentelviejo	P1914500B	Folleto turístico	27	348,48 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 63



Diputación de Guadalajara

ORDEN	EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
13	2864/2022	Fuentenovilla	P1914600J	Mapas rutas senderistas	48	1.016,40 €
14	2873/2022	Auñon	P1905200J	Vídeo promocional	38	580,80 €
15	2875/2022	Mochales	P1921900E	Tríptico turístico	29	529,17 €
16	2885/2022	Marchamalo	P6920201H	Folleto "Guía de Marchamalo"	56	1.335,04 €
17	2886/2022	Henche	P1915800E	Folleto Turístico	30	715,20 €
18	2890/2022	Embid	P1913000D	Vídeo promocional	48	484,00 €
19	2906/2022	Mandayona	P1919900I	Folleto turístico	31	484,00 €
20	2922/2022	Castellar de la Muela	P1909000J	Tríptico turístico	25	275,88 €
21	2924/2022	Tortuera	P1934800B	Web turística	50	1.192,00 €
22	2943/2022	Duron	P1912900F	Folletos turístico	30	715,20 €
23	2958/2022	Almonacid de Zorita	P1902700B	Actualización web contenidos turísticos	47	1.120,48 €
24	2963/2022	Tamajón	P1931600I	Vídeo Promocional CIPAT	57	1.069,60 €
25	2964/2022	Illana	P1917900A	Espacio web turístico: ruta audioguiada	57	905,08 €
26	2965/2022	Campillo de Dueñas	P1907200H	Folletos turísticos	31	275,88 €
27	2966/2022	Romanones	P1929300J	Vídeo promocional	52	1.239,68 €
28	2967/2022	Sayatón	P1930500B	Web de información turística	57	1.358,88 €
29	2968/2022	Pastrana	P1925300D	Plano turístico	63	1.501,92 €
30	2969/2022	Zorita de los Canes	P1940500J	Web de información turística	57	1.358,88 €
31	3018/2022	Arbancon	P1904200A	Vídeo "A la luz de las velas"	56	1.335,04 €
32	3020/2022	La Yunta	P1940200G	Actualización web / turismo	50	484,00 €
33	3023/2022	Pareja	P1925200F	Folleto turístico	53	1.263,52 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 48 de 63



Diputación de Guadalajara

ORDEN	EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	OBJETO	PUNTOS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
34	3024/2022	Cifuentes.	P1910100E	Folleto turístico	33	786,72 €
35	3025/2022	Cogolludo	P1911000F	Web turismo	64	1.525,76 €
36	3027/2022	Sacedon	P1920700A	Folleto turístico (plano callejero)	49	902,64 €
37	3028/2022	Sigüenza	P1931000B	Mejora web turismo	66	1.360,00 €
38	3029/2022	Olmeda de Cobeta	P1923700G	Folletos/Trípticos turísticos	49	1.168,16 €
39	3032/2022	Huertahernando	P1929800I	Trípticos	27	309,76 €
40	3033/2022	Saelices de la Sal	P1929800I	Vídeo promocional	57	1.137,42 €
Total					1.887,00	39.029,51 €

TERCERO.- Desestimar las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones para la realización de material promocional turístico para el año 2022:

ORDEN	EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CIF	Observación
1	2713/2022	Fuentelsaz	P1932000A	No subsana la documentación requerida
2	2742/2022	Valdeconcha	P1936200C	No subsana la documentación requerida
3	2804/2022	Río frío del Llano	P1928700B	No subsana la documentación requerida
4	2821/2022	Mohernando	P1911800I	No subsana la documentación requerida
5	2891/2022	Puebla de Valles	P1927400J	Web ayuntamiento corporativa. No es un gasto subvencionable
6	2925/2022	Majaelrayo	P1919600E	Web ayuntamiento corporativa. No es un gasto subvencionable
7	2961/2022	Albalate de Zorita	P1900700D	Folleto Iglesia San Andrés

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 49 de 63



Diputación de Guadalajara

8	3017/2022	Solanillos del Extremo	P1931100J	Folletos turísticos. No subsana la documentación requerida
9	3019/2022	Membrillera	P1921000D	Bandejas gráficas para ruta medioambiental. No es un gasto subvencionable
10	3022/2022	Atienza	P1905100B	No subsana la documentación requerida
11	3026/2022	Hita	P1916400C	Rediseño web hita.es. No es un gasto subvencionable y no subsana la documentación requerida
12	3030/2022	Brihuega	P1906500B	No subsana la documentación requerida
13	3031/2022	Eatim Cubillejo de la Sierra.	P1900046B	no condición de beneficiario
14	3056/2022	Almadrones	P1902400I	Folletos turísticos. No subsana documentación
15	3057/2022	Cendejas de Enmedio	P1909500I	Folletos y dípticos. No subsana la documentación requerida

20.- EXPEDIENTE 5285/2022. SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ILLANA POR DAÑOS CAUSADOS POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

El Sr. Presidente da cuenta de que con fecha 7 de abril de 2022 se publicó en el BOE el extracto de la Resolución de 5 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

Estas subvenciones se rigen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 63



Diputación de Guadalajara

provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales

Por Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial (BOE num 196, de 16 de agosto de 2022, se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

En relación con dicha Resolución y atendiendo al artículo 3 de la Orden HAP/196/2015, la Diputación Provincial de Guadalajara sería beneficiaria de las subvenciones de los proyectos cuyos municipios radican en su territorio, en concreto de los siguientes:

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado Euros	Importe subvención Mº Política Territorial
143	Ayuntamiento de ILLANA	37.754,18	18.887,09
Total Diputación Provincial de Guadalajara		37.754,18	18.887,09

Corresponde a la Diputación Provincial de Guadalajara el control en la ejecución de los proyectos y la distribución de los fondos percibidos del Ministerio de Política Territorial entre las entidades locales ejecutoras de las obras.

Visto el Informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Conceder al Municipio de Illana la cuantía máxima a percibir por el proyecto solicitado por importe de 18.887,09 euros, según el siguiente detalle

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención (euros)
143	Ayuntamiento de ILLANA	37.754,18	18.887,09

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 18.887,09 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 912.76211.

TERCERO. Abono de las subvenciones.

Se realizará el pago anticipado de la totalidad de la subvención en proporción al proyecto adjudicado, una vez que se presente el certificado acreditativo de haber

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

realizado la adjudicación de las obras. En caso de que, finalmente, la obra ejecutada sea inferior a la cuantía percibida procederá la devolución del exceso de subvención.

CUARTO. Justificación de las adjudicaciones. Plazo

La justificación de haber realizado la adjudicación de las obras se realizará mediante ANEXOS I y II. Podrá realizarse desde la notificación del presente acuerdo hasta el 14 de noviembre de 2022. Al anexo se adjuntará el proyecto o memoria valorada que ha servido de base para la adjudicación.

QUINTO. Plazo de ejecución de las obras.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo máximo de 18 meses siguientes a la fecha del libramiento de la subvención. En el caso de los contratos menores, el plazo de ejecución no podrá exceder del plazo de un año.

SEXTO. Cuenta justificativa final. Plazo.

La justificación de haber realizado las obras se realizará mediante la presentación del Anexo III, acompañado de **los documentos justificativos de la ejecución y pago de las obras** que a continuación se detallan:

- o Certificaciones de obra
- o Facturas
- o Documentos acreditativos del pago.
- o Certificado final de obra, en aquellos casos en que la obra requiera dirección facultativa, o Certificado del Secretario de haber finalizado la obra en los restantes casos.

El plazo de justificación será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución.

SEPTIMO. Obligaciones del beneficiario.

Será obligación del beneficiario la ejecución de los proyectos con sujeción a la documentación presentada para la obtención de la subvención.

OCTAVO. Concurrencia de subvenciones.

El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la obra

NOVENO. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones; así como en el supuesto de no aplicar la subvención a su finalidad dentro del plazo de ejecución.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 52 de 63



Diputación de Guadalajara

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la inversión subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si, iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente, acredita la finalización total de la obra.

NOVENO. Devolución voluntaria de la subvención.

El beneficiario podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención. Cuando ésta se produzca, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del interesado.

21.- EXPEDIENTE 5295/2020. REVISIÓN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR ILEANA ADRIANA BALASA.

El Sr. Presidente da cuenta que desestimada solicitud de ayuda de D^a. Ileana Adriana Balasa en la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora 2020, al no encontrarse al corriente de obligaciones con el Servicio Provincial de Recaudación, ésta interpone recurso de reposición alegando el pago de la deuda pendiente. Desestimado el Recurso, la interesada presenta escrito solicitando que “se proceda a la revisión de este expediente, y se apruebe la solicitud de subvención realizada.”

Visto éste, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 5 de octubre de 2022 con el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

- 1- La Junta de Gobierno de Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada 22/09/2020, adoptó, el siguiente acuerdo: “18.- EXPEDIENTE 3837/2020. CORRECCIÓN ERRORES Y AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA 2020”, procediendo a actualizar las bases y convocatoria de esta línea de subvenciones de manera íntegra, y publicando su extracto en el BOP núm. 184 de 29/09/2020, cuya Base Tercera recoge bajo el epígrafe “Beneficiarios y requisitos”: *“Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, las entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, que formalicen contratos con trabajadoras y trabajadores desempleados, que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de sus solicitudes: g) Que el solicitante no se encuentre*

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario; h) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial”, recogiendo posteriormente los requisitos comunes a los solicitantes de todas las líneas de subvención atendidas en la convocatoria: *“No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario. 3) Hallarse al corriente en sus obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y con el Servicio Provincial de Recaudación”.*

La fecha límite de presentación de solicitudes se estableció para el día 15/10/2020 (Base Novena). D^a. Ileana Adriana Balasa presenta a la misma, solicitud de subvención en el plazo establecido. Sin embargo, el Servicio de Recaudación de Diputación Provincial informa con fecha 02/11/2020 de diversos solicitantes; entre ellos, consta la existencia de deudas de la solicitante D^a Ileana Adriana Balasa, pues no se encuentra al corriente de obligaciones con el Servicio Provincial de Recaudación.

En consecuencia, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2020 aprueba: "Resolución procedimiento concesión subvenciones para fomento del empleo y la iniciativa emprendedora, Año 2020"; y, en la misma, se acuerda:

Uno. Línea 1. Fomento del Empleo: Ayudas a la Contratación.

Uno.2. Desestimar las siguientes solicitudes por incumplir el requisito establecido en la Base Tercera Apartado 1.h) de la Convocatoria, al no encontrarse al corriente de obligaciones con el Servicio Provincial de Recaudación:

-ILEANA ADRIANA BALASA con nº de Expediente 5295/2020

2.- Notificado a la interesada con fecha 27 de noviembre de 2020, Registro de Salida nº 2020-S-RE-10220 la desestimación de su solicitud por el motivo expuesto, interpone la interesada Recurso de Reposición contra dicho acuerdo mediante escrito registrado el pasado 3 de diciembre de 2020, nº de registro 2020-E-RE-110682 en el cual expone: *“Se encuentra al corriente de obligaciones con el Servicio Provincial de Recaudación. Se adjunta justificante del pago del recibo pendiente”.* A dicho escrito se acompaña documento emitido por el Servicio Provincial de Recaudación en el que se constata el abono con fecha 2 de diciembre de 2020 de dos recibos relativos al IVTM de un vehículo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 54 de 63



Diputación de Guadalajara

3- Con fecha 12 de enero de 2021, la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara acuerda la desestimación del Recurso de Reposición, basándose en que la condición de beneficiario que, necesariamente ha de cumplir cualquier sujeto que pretenda acceder a una subvención de conformidad con la normativa específica, no puede subsanarse. El plazo de presentación de instancias finalizó el día 15/10/2020, y el 2 de noviembre de 2020 el Servicio Provincial de Recaudación hace constar que examinados los documentos existentes en ese Servicio existen deudas pendientes de cobro, por lo que el interesado no se encontraba al corriente de pago, no cumpliendo en consecuencia con todos los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario. Son los datos que pudo manejar conforme a la convocatoria el órgano colegiado para elevar propuesta al instructor de desestimación de la solicitud formulada, y no cabe subsanación posterior al respecto pagando las deudas pendientes el 02/12/2020.

Así, en el apartado 1.f) del artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el

que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se indica que, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas al efecto por la normativa tributaria, y en todo caso que cuando el órgano concedente de la subvención dependa de una comunidad Autónoma o de una Entidad local, que no tenga deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las condiciones fijadas por la correspondiente Administración. El referido artículo 13 de la Ley General de Subvenciones en su apartado 4, indica que las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 – circunstancias en las que no se puede obtener la condición de beneficiario-, se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen. El trámite de subsanación que recoge el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita la subsanación del expediente de solicitud y de los documentos que lo componen, **en ningún caso la condición de beneficiario**, que necesariamente debe cumplir cualquier sujeto que pretenda acceder a una subvención, conforme a lo establecido en la normativa específica y señalada anteriormente.

En consecuencia, existió incumplimiento de la Base Tercera; Línea 1, h) de la convocatoria, requisito imprescindible para la concesión de la subvención solicitada, y sobre esta base, se procedió a la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la interesada.

4- Dicho acuerdo se comunica a la recurrente mediante notificación registrada el 27 de enero de 2021 y núm. de registro de salida 2021-S-RE-645, la cual

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

accede al contenido de la misma el mismo 27 de enero, con el correspondiente pie de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses al tratarse de una resolución desestimatoria expresa de un recurso de reposición, sin que a esta Diputación le conste que se haya ejercitado acción contra dicha desestimación expresa.

5- Posteriormente, mediante Registro de entrada 2021-E-RE-9289 de fecha 28 de septiembre de 2021, D^a Ileana Adriana Balasa, presenta escrito en el que indica que *“La deuda que existía en ese momento, consistía en el Impuesto sobre Vehículos del Ayuntamiento de Jadraque, de turismo marca Renault, modelo Laguna, matrícula 7197CSL, de los ejercicios 2019 y 2020.*

Que existe resolución del expediente 54010000086969, por el cual, la Diputación de Guadalajara estima la solicitud de devolución por ingresos indebidos respecto a los Impuestos de Vehículos del turismo mencionado de los ejercicios 2017 a 2020. Se adjunta resolución.

En base a ello, en el momento de la solicitud de la subvención, no existía deuda, y por tanto, se encontraba al corriente de las obligaciones con el Servicio Provincial de Recaudación.”

Finaliza el escrito solicitando la revisión de este expediente y que se apruebe la solicitud de la subvención desestimada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La “Convocatoria y Bases reguladoras de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia, Año 2020, establecen en su base tercera, apartado 1 de la Línea 1 (modalidad de ayuda que solicita la recurrente): *Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, las entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, que formalicen contratos con trabajadoras y trabajadores desempleados, que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de sus solicitudes:*

(...)

h) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

SEGUNDO.- En el apartado 1.f) del artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se indica que, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas al efecto por la normativa tributaria, y en todo caso que cuando el órgano concedente de la subvención dependa de una comunidad Autónoma o de una Entidad local, que no tenga deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las condiciones fijadas por la correspondiente Administración.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

TERCERO: El referido artículo 13 de la Ley General de Subvenciones en su apartado 4, indica que las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 –circunstancias en las que no se puede obtener la condición de beneficiario-, se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

CUARTO.- Es, además, obligación de los beneficiarios de subvención, acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (...) en la forma en que se determine reglamentariamente, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.e) de la LGS.

QUINTO.- La condición de beneficiario no puede ser subsanable al amparo de lo establecido en el 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dado que en éste se contempla únicamente la subsanación del expediente y de los documentos que lo componen (por deficiencias u errores de hecho). Así mismo, y en el supuesto de que se hubiera contemplado subsanar dicha situación, se estaría ampliando por esta vía la fecha en la que deben cumplirse los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria de subvenciones, lo que perjudicaría derechos de terceros, incumpliendo, por tanto, en la tramitación de las ayudas el principio de igualdad y no discriminación establecida en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones en su apartado 3.a).

SEXTO.- Con la solicitud de revisión del expediente, que no hace referencia a si se refiere a solicitud de revisión de oficio, o a interposición de recurso extraordinario de revisión, se aporta documento de Resolución del Servicio Provincial de Recaudación de fecha **14 de septiembre de 2021** en el que se estima devolver ingresos indebidamente percibidos a la interesada, dado que existe un error en el domicilio fiscal de su vehículo que figura en Logroño. Dicha resolución viene dada al corregirse la situación irregular en lo relativo al domicilio fiscal de éste. Por tanto, la reclamante regulariza su situación con el Servicio Provincial de Recaudación en esa fecha (14 de septiembre de 2021), ya que la Resolución que aporta puede considerarse como ingresos indebidos sobrevenidos, esto es, ingresos que en el momento de exigirse eran debidos por ser conformes, pero que posteriormente son indebidos por concurrir ciertas circunstancias, todo ello de conformidad con la Ley de Haciendas Locales (art. 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: *“Gestión tributaria del impuesto. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo”*).

Así mismo, la propia reclamante conocía y consentía dicha situación hasta el extremo de que abonó dicho impuesto hasta el año 2018, cuando en la Resolución emitida por el Servicio Provincial de Recaudación se establece que la irregularidad persistía desde

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

el ejercicio 2013. Es más, a la notificación de desestimación de su ayuda en la resolución de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora, ésta abonó la deuda relativa a los ejercicios 2019 y 2020 de inmediato y sin alegar nada en contra, en fecha 02/12/2020, y ésa fue la base para interponer el recurso de reposición expresamente desestimado por Diputación: abonó la deuda el 02/12/2020 y con ello entendía “subsana” la deficiencia por la que se desestimó su solicitud de subvención, cuando, en realidad, esa circunstancia no es subsanable.

SÉPTIMO.- Considerando lo anterior, la interesada no se encontraba al corriente de obligaciones con el Servicio Provincial de Recaudación ni a la presentación de su solicitud ni con anterioridad a la resolución de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora, año 2020.

OCTAVO.- Interpretando el escrito presentado por D^a Ileana Adriana Balasa en fecha 28/09/2021 como posible solicitud de revisión de oficio regulada en el art. 106 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , apartado 1, que establece que *“Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1”*, esta Diputación Provincial ha de proceder a la inadmisión a trámite de dicha petición de solicitud de revisión de oficio conforme al apartado 3 del mismo precepto, motivadamente y sin necesidad de recabar el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dado que la misma no se basa en ninguna de las causas de nulidad contempladas en el art. 47.1 de la Ley 39/2015, careciendo manifiestamente, por otra parte, de fundamento.

En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 24/02/2021 recoge la necesidad de *“...que las solicitudes de revisión de oficio han de contener con claridad la invocación de una causa concreta de nulidad de las establecidas legalmente, así como los hechos en que se funda dicha causa, los fundamentos para considerar aplicable la causa de nulidad invocada y la petición concreta de iniciar el procedimiento de revisión de oficio”*, si bien, teniendo en cuenta cómo resuelven el caso concreto las SSTS de 28/01/2021 y 01/02/2021 que consideran que la puesta a disposición por el solicitante de los hechos constitutivos de la nulidad es suficiente para que la Administración deba considerar el escrito como una solicitud de revisión de oficio, se proceden a analizar individualizadamente las causas de nulidad del art. 47.1 Ley 39/2015 para, conforme a los principios antiformalistas y de buena Administración que rigen el procedimiento administrativo, concluir si procede iniciar procedimiento de revisión de oficio, o, por el contrario, inadmitirlo a trámite.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTC-JWJWGE3G72AVRXM1 | Verificación: <https://dgu.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 38 de 63



Diputación de Guadalajara

Son causas de nulidad de pleno derecho de los actos de las AA.PP. conforme al art. 47.1 de la Ley 39/2015 las siguientes:

a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. No ha lugar en el caso de una solicitud de subvención pública.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio. No ha lugar en este caso, pues la Junta de Gobierno es el órgano competente conforme a la normativa y a la convocatoria para resolver la misma, así como, en consecuencia, para la estimación o desestimación de los recursos de reposición que se pudieran interponer.

c) Los que tengan un contenido imposible. Conforme a la doctrina y la jurisprudencia aplicables al caso, en ninguna medida los hechos alegados por la recurrente pueden subsumirse en esta causa.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta. Conforme a la doctrina y la jurisprudencia aplicables al caso, en ninguna medida los hechos alegados por la recurrente pueden subsumirse en esta causa.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Conforme a la doctrina y la jurisprudencia aplicables al caso, en ninguna medida los hechos alegados por la recurrente pueden subsumirse en esta causa, máxime cuando se ha seguido pormenorizadamente el procedimiento descrito en la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, la Ordenanza de subvenciones de esta Diputación Provincial y las bases específicas de la convocatoria en cuestión.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. Conforme a la doctrina y la jurisprudencia aplicables al caso, en ninguna medida los hechos alegados por la recurrente pueden subsumirse en esta causa.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley. Conforme a la doctrina y la jurisprudencia aplicables al caso, en ninguna medida los hechos alegados por la recurrente pueden subsumirse en esta causa.

Por otra parte, el art. 106 de la Ley 39/2015 permite igualmente inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio en caso de manifiesta carencia de fundamento. En este sentido también debe pronunciarse este informe-propuesta, en el sentido de, efectivamente, entender que es preciso inadmitir a trámite por este motivo el posible recurso de revisión instado por D^a Ileana Adriana Balasa, en la medida en que la devolución de ingresos indebidos posteriormente, en el año 2021, nada tiene que ver

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 39 de 63



Diputación de Guadalajara

con el período evaluado por esta Diputación de encontrarse al corriente de pago con respecto de Recaudación Provincial, pues dicha devolución no subsana la situación previa, que se venía arrastrando por la interesada desde tiempo atrás, y que incluso procedió al pago de la deuda cuando se le notificó la desestimación de su solicitud: el pago posterior no subsana la deficiencia, como ya se argumentó anteriormente, y carece de fundamento pretender que la devolución de ingresos un año después subsane la deficiencia, que, como ya se explicó, no tiene posible subsanación.

El certificado de deuda de la solicitante existe y no atacó el mismo cuando se le notificó la desestimación de su solicitud; es más, procedió al pago, pero fuera de plazo. La acreditación de estar al corriente debe darse en el momento, sin poder beneficiarse ni de un pago posterior ni de una tramitación un año después de una devolución de ingresos indebidos.

En consecuencia, no es posible admitir a trámite el recurso de revisión que hubiera pretendido presentar la recurrente con fecha 28/09/2021.

NOVENO.- No obstante todo lo anterior y conforme al art. 115.2 de la Ley 39/2015, (*“El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter”*), se procede a valorar el escrito presentado por D^a Ileana Adriana Balasa como posible recurso extraordinario de revisión de los art. 125 y 126 de la misma norma.

Tampoco es posible su admisión a trámite, en la medida en que no alega causa alguna para su tramitación, circunstancia que permite conforme al art. 126.1 de la Ley 39/2015 la inadmisión a trámite del recurso. De tratarse de alegar alguna de las causas del art. 125.1 se entiende que sería la de la letra b), relativa a que “aparezcan” documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida, pero dicha causa no concurre en la medida en que el expediente de devolución de ingresos indebidos se debe a circunstancias puestas de manifiesto posteriormente por la interesada, que se tramitan con absoluta independencia y muy posteriormente, de manera que en modo alguno puede alegarse que la Diputación Provincial se equivocara al desestimar la solicitud de subvención de D^a Ileana Adriana Balasa, pues era deudora del Servicio Provincial de Recaudación, y al ser notificada al respecto, de hecho pagó la deuda existente.

En ningún momento discutió la interesada la deuda reconocida por el Servicio de Recaudación en el informe/certificado al respecto que remitió al órgano colegiado contemplado en la convocatoria de las subvenciones: contra lo dispuesto en el art. 73.4 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos: *“Una vez emitido el certificado, el obligado tributario podrá manifestar su disconformidad con cualquiera de los datos que formen parte de su contenido en el*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM1 | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 60 de 63



Diputación de Guadalajara

plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su recepción, mediante un escrito en el que solicite la modificación del certificado dirigido al órgano que lo haya expedido, al que se adjuntarán los elementos de prueba que estime convenientes para acreditar su solicitud"; no sólo no discutió el certificado de deuda, sino que además, pagó, por lo cual no hay error alguno que alegar en que incurriera la Administración.

En consecuencia, no hay causa alguna para proceder a la tramitación del hipotético recurso extraordinario de revisión que hubiera pretendido interponer la interesada el día 28/09/2021 y que ha de resolverse expresamente, puesto que, conforme al art. 21 de la Ley 39/2015, la Diputación está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos, cualquiera que sea la forma de su iniciación, sin perjuicio de los efectos del silencio administrativo, desestimatorios en todo caso, en aplicación del art. 106.5 Ley 39/2015 respecto de la revisión de oficio a solicitud de interesado y en aplicación del art. 126.3 de la misma Ley respecto del recurso extraordinario de revisión, ante la ausencia de denominación del recurso presentado por la interesada."

Concluye proponiendo la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión del expediente de solicitud de ayuda de D^a Ileana Adriana Balasa.

En consecuencia, por los motivos anteriormente expuestos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Revisado el expediente de D^a Ileana Adriana Balasa y la documentación aportada por ésta no queda acreditado que estuviera al corriente de obligaciones con el Servicio Provincial de recaudación ni en el momento de su solicitud ni en el período anterior a la resolución de la convocatoria de ayudas en las que participó, por lo que procede:

PRIMERO.- La inadmisión a trámite de la solicitud de revisión del expediente de solicitud de ayuda de D^a Ileana Adriana Balasa en la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora, ya se tratara de una solicitud de revisión de oficio del expediente, ya se tratara de la interposición de un recurso extraordinario de revisión, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 y por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- La notificación de la resolución expresa que se adopte por el órgano competente con indicación de los recursos procedentes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTCJWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 01 de 03



Diputación de Guadalajara

22.- EXPEDIENTE 172/2022. MODIFICACIÓN OCTUBRE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2020-2022. ANEXO DE ACTUALIZACIÓN 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2020-2022 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020 y publicado en el BOP nº 53 de 17 de marzo.

Para el año 2022 se ha procedido a actualizar el Anexo I que recoge las líneas de subvenciones y convenios, aprobado por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de enero de 2022.

Visto el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y considerando que en el expediente consta la documentación necesaria para su aprobación, y que se adecua al ordenamiento jurídico, por ser el órgano competente para su adopción, de acuerdo con la previsión contenida en el apartado V del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2020-2022:

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Incluir nuevo convenio para el año 2022.

OE	APLICACIÓN PRESUPUESTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE MODIFICACIÓN
2	231 48021	Convenio ACCEM inclusión sociolaboral	3.000,00

SEGUNDO.- Modificar el importe asignado al Convenio "Geoparque. Comunidad del Real Señorío de Molina", incrementando su importe en 12.000,00 euros.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintitrés minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTC-JWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://diputadajalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 02 de 63



Diputación de Guadalajara

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: 9YW7HZJCTC-JWJWGE3G72AVRXM | Verificación: <https://dipudalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 03 de 63